

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 22 - 2015/SGEN/RENIEC

Lima, 09 ABR. 2015

### VISTOS:

El Memorando N° 001151-2015/GPP/RENIEC (07ABR2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000936-2015/GPP/SGP/RENIEC (07ABR2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°000413-2015-GAJ/SGAJA/RENIEC (09ABR2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000249-2015/GAJ/RENIEC (09ABR2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con Resolución Jefatural N° 311-2014-JNAC/RENIEC (30DIC2014), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2015 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil a Nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que en razón de los artículos 6° y 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Gerencia de Administración a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF – SP), ha registrado la ejecución de compromisos de gasto del Pliego 033: RENIEC, por toda fuente de financiamiento del mes de Marzo 2015 a Nivel de Función, División Funcional, Grupo Funcional, Programa Funcional, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento y Genérica del Gasto;

Que durante el mes de Marzo, ha sido necesario dotar del crédito presupuestario a diversas unidades orgánicas de la Institución, mediante el registro de habilitaciones y anulaciones presupuestarias dentro del mismo crédito presupuestario aprobado por las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados a través de la emisión de las "Notas para Modificación Presupuestaria";

Que el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el acápite i) del inciso b) del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego;

Que el numeral 7.1 del artículo 7°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que el Titular de una Entidad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad, siendo responsable solidario con el delegado;

Que de acuerdo a ello, con Resolución Jefatural N° 025-2015-JNAC/RENIEC, aprobada el día 10 de febrero de 2015 y publicada en el Diario Oficial el Peruano el día 11 de febrero de 2015, el Jefe Nacional del RENIEC, delegó a la Secretaría General la facultad de Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en Nivel Funcional Programático del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución Jefatural en mención;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mediante Resolución Jefatural N° 025-2015-JNAC/RENIEC (10FEB2015); a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; así como los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de Marzo 2015 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para el Año Fiscal 2015, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de Marzo 2015.

**Artículo 3°.-** La Gerencia de Planificación y Presupuesto deberá remitir una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



ANA CASTILLO ARANSAENZ  
Secretaría General  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

(ACA/MPG/evs)